

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de marzo de 2024, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2024. En este sentido, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la matrícula estará expuesta en el Departamento de Rentas (Plaza de los Reyes de España, número 1) durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto. En este caso, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo. En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.
- Directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Administrativas de Alcorcón, dirigida al órgano que dictó el acto.
- Cualquier otro que estime pertinente.

El plazo de ingreso en voluntaria, atendiendo al decreto de la alcaldesa de fecha 15 de diciembre de 2023 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309 del día 29 de diciembre de 2023) es el fijado entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

El ingreso de las cuotas se realizará a través de los medios de pago que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago, en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcorcón, a 20 de marzo de 2024.—El concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación (firmado).

(01/4.474/24)

